

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0850** DE 2023

( **03 OCT 2023** )

*"Por medio de la cual se hace la inclusión del señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

**EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 25 de 1981 y 789 de 2002, los Decretos 2150 de 1992, 2595 de 2012 y 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3 de la Ley 25 de 1981, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 2595 de 2012, dispone que:

*"Corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del Subsidio Familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, los decretos y a los mismos estatutos internos de la entidad vigilada".*

Que mediante la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018<sup>1</sup>, la Superintendencia del Subsidio Familiar modificó la Resolución No. 0240 del 10 de

<sup>1</sup> "Por medio del cual se adecúa el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992",



RESOLUCIÓN NÚMERO 0850 DE 03 OCT 2023

*"Por medio de la cual se hace la inclusión del señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

mayo de 2016 <sup>2</sup> y acogió un procedimiento actualizado para adoptar las medidas cautelares.

Que de acuerdo con el numeral 24 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, el Superintendente del Subsidio Familiar se encuentra facultado para designar el Director Administrativo y el Agente Especial para la administración y representación de una Caja de Compensación Familiar intervenida y que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.7.18. del Decreto 1072 de 2015, puede encargar temporalmente la dirección de la entidad intervenida a un particular y emplear los expertos auxiliares y consejeros que considere necesarios, con cargo a la Caja intervenida.

Que mediante Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones No. 0321 del 31 de mayo de 2022 y No. 0679 del 14 de octubre de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar definió el procedimiento para la elección de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar en el marco de la adopción de una medida cautelar de Intervención Administrativa.

Que el artículo 2° de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, señala los requisitos comunes que deben cumplir las personas interesadas en inscribirse y conformar la Lista de Elegibles de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo para las Corporaciones intervenidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificado por el artículo 2° de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, para la inclusión en la Lista de Elegibles de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos, es necesario cumplir con lo señalado en la disposición en los siguientes términos:

<sup>2</sup> "Por medio del cual se adecúa el proceso de medidas cautelares de vigilancia especial, salvamento e intervención administrativa de las Cajas de Compensación Familiar"





RESOLUCIÓN NÚMERO 0850 DE 03 OCT 2023

*"Por medio de la cual se hace la inclusión del señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

*"(...) Los aspirantes a formar parte de la lista de elegibles de Agentes de Intervención y/o Directores Administrativos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, podrán inscribirse en cualquier tiempo ante la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y Medidas Especiales, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Resolución para la inscripción, acompañando los documentos que deben formar parte de la solicitud de inscripción, el formato de solicitud de inscripción, y verificando que no incurrir en causales de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidad. La solicitud de inscripción y el formato de solicitud de inscripción se publicarán en la página web de la Superintendencia".*

Que según lo señalado en la norma en cita, la inscripción y evaluación de hojas de vida y soportes de las personas que se postulan para hacer parte de la Lista de Elegibles para el cargo de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar con medida de Intervención, es permanente, por lo cual y a partir de la expedición de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar habilitó los formatos respectivos para la inscripción y postulación de los interesados, a través de su página web: [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co)

Que, realizada la correspondiente inscripción, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales efectuará el análisis de la hoja de vida de los aspirantes y verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción, con el fin de establecer si procede o no su inclusión en la Lista de Elegibles.

## 1. ANTECEDENTES

- 1.1. El señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.450.241 expedida en Santa Marta, mediante oficio radicado en esta Entidad bajo el No. 1-2023-017723 del 22 de agosto de 2023, se postuló ante la Superintendencia del Subsidio Familiar, para ser



RESOLUCIÓN NÚMERO **0850** DE **03 OCT 2023**

*"Por medio de la cual se hace la inclusión del señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

incluido en la lista de elegibles para el cargo de Director Administrativo y/o Agente Especial de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con Medida Cautelar de Intervención Administrativa.

- 1.2. Dentro del trámite dispuesto, el Grupo Interno para las Medidas Especiales de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, verificó que el postulante aportara la documentación señalada en el artículo 2° de la Resolución No. 0275 de 2022 modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 0679 de 2022, de lo cual se tiene lo siguiente:

Ítem	Documento	Sí	No
1	Correo electrónico de postulación	X	
2	Formato de solicitud de inscripción	X	
3	Formulario de inscripción	X	
4	Fotocopia del documento de identidad	X	
5	Título profesional de pregrado	X	
6	Título profesional de posgrado	X	
7	Homologación título del exterior (Ministerio de Educación Nacional)	X	
8	Tarjeta, registro o matrícula profesional	X	
9	Hoja de vida	X	
10	Certificaciones de experiencia (tiempo, cargo y funciones)	X	
11	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	X	
12	Certificado vigente de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República)	X	
13	Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional)	X	
14	Certificado vigente de medidas correctivas del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional)	X	
15	Certificado vigente sobre antecedentes, sanciones e inhabilidades profesionales (Institución o Colegio Profesional competente)		X
16	Manifestación de no encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidad establecida en el Decreto ley 2463 de 1981.	X	
17	Manifestación de no pertenecer a ningún órgano directivo, administrativo o de fiscalización de alguna Caja de Compensación Familiar	X	

- 1.3. El radicado de la referencia fue anexado al expediente genérico 154/2023/PGEN, en el cual reposa toda la documentación aportada por el aspirante.

## 2. CONSIDERACIONES

Como se manifestó en los antecedentes, el señor EDGAR FABIO GARCÍA





RESOLUCIÓN NÚMERO **0850** DE **03 OCT 2023**

*"Por medio de la cual se hace la inclusión del señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 85.450.241 expedida en Santa Marta, mediante oficio radicado No. 1-2023-017723 del 22 de agosto de 2023, se postuló ante la Superintendencia del Subsidio Familiar para conformar la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.

Dentro del trámite dispuesto en la Resolución No. 0275 de 2022, el Grupo Interno para las Medidas Especiales de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, revisó la documentación aportada por el aspirante, de lo cual se tiene lo siguiente:

### 2.1. Estudios académicos

De acuerdo con la hoja de vida y soportes académicos aportados por el señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, el postulante cuenta con el título de abogado de la Universidad Santiago de Cali titulado el 07 de diciembre de 1993, Magíster en estudios políticos de la Universidad Javeriana, titulado el 04 de mayo de 2001, y es especialista en Gerencia Social de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, titulado el 27 de diciembre de 2006.

### 2.2. Experiencia laboral

Al revisar los certificados laborales y de servicios con las respectivas funciones aportados por el señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, se verificó que acreditó la experiencia requerida para su postulación en la Lista de Elegibles, como se detalla en el siguiente cuadro:

ENTIDAD O EMPRESA	FECHA INICIO (DD/MM/AA)	FECHA FINAL (DD/MM/AA)	GENERAL O ESPECÍFICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA GENERAL	TIEMPO EXPERIENCIA ESPECÍFICA
MINISTERIO DE TRANSPORTE – DIRECTOR TERRITORIAL, CÓDIGO 0042, GRADO 17	3/04/2023	17/08/2023	E	136	136
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR – ABOGADO CONTRATISTA	1/09/2020	31/12/2020	G	121	0



RESOLUCIÓN NÚMERO 0850 DE 03 OCT 2023

*“Por medio de la cual se hace la inclusión del señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa”*

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR – ABOGADO CONTRATISTA	23/03/2021	31/12/2021	G	283	0
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR – ABOGADO CONTRATISTA	1/02/2022	24/11/2022	G	296	0
MINISTERIO DEL TRABAJO – ABOGADO CONTRATISTA	12/12/2020	31/12/2020	G	19	0
MINISTERIO DEL INTERIOR – ABOGADO CON FUNCIONES DE ASESORÍA	3/04/2020	31/12/2020	E	272	272
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – ABOGADO CONTRATISTA	8/11/2019	6/12/2019	G	28	0
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – ABOGADO CONTRATISTA	4/09/2019	31/10/2019	G	57	0
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – ABOGADO CONTRATISTA	17/06/2019	30/08/2019	G	74	0
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP - DOCENTE	26/01/2018	31/12/2018	G	339	0
MINISTERIO DE AGRICULTURA – CON FUNCIONES DE DIRECTOR TÉCNICO 0100, GRADO 20	9/03/2017	10/11/2017	E	246	246
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (INVÁLIDA, LOS DATOS NO CORRESPONDEN AL ASPIRANTE)	-	-	-	0	0
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – PROCURADOR JUDICIAL II, CÓDIGO 3PJ-EC, PROC 44 JUD II PENAL	11/08/2015	2/09/2016	G	388	0
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - DOCENTE	3/02/2014	13/06/2014	G	130	0
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - DOCENTE	4/08/2014	5/12/2014	G	123	0
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - DOCENTE	2/02/2015	12/06/2015	G	130	0
MINISTERIO DEL INTERIOR – ABOGADO CONTRATISTA	14/01/2015	10/08/2015	G	208	0
MINISTERIO DEL INTERIOR – ABOGADO CONTRATISTA	16/10/2014	31/12/2014	G	76	0
MINISTERIO DEL INTERIOR – ABOGADO CONTRATISTA	25/11/2013	31/07/2014	G	248	0
MINISTERIO DEL INTERIOR – ABOGADO CONTRATISTA	20/11/2013	30/06/2014	G	222	0
MINISTERIO DEL INTERIOR – ABOGADO CONTRATISTA	10/07/2013	31/10/2013	G	113	0
MINISTERIO DEL INTERIOR – ABOGADO CONTRATISTA	31/01/2013	30/06/2013	G	150	0
MINISTERIO DEL INTERIOR – ABOGADO CONTRATISTA	13/09/2012	31/12/2012	G	109	0
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM – PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13/02/2012	18/07/2012	G	156	0

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co)

Correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

6

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio





RESOLUCIÓN NÚMERO 0850 DE 03 OCT 2023

*"Por medio de la cual se hace la inclusión del señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA INFIVALLE – SECRETARIO GENERAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y ASESORÍA	14/03/2011	10/01/2012	E	302	302
GARCÍA Y SALAMANCA ABOGADOS CIA LTDA – ABOGADO CON FUNCIÓN DE ASESOR	25/07/2003	30/01/2004	E	189	189
GARCÍA Y SALAMANCA ABOGADOS CIA LTDA – ABOGADO CON FUNCIÓN DE ASESOR	1/01/2007	11/03/2010	E	1165	1165
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA – CON FUNCIONES DE DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	23/02/2001	24/06/2003	E	851	851
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL CON FUNCIONES DE ASESORÍA	1/02/2004	30/12/2006	E	1063	1063
EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD ETESA – JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO CON FUNCIONES DE ASESORÍA	1/02/1999	5/07/1999	E	154	154
EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD ETESA – SECRETARIO GENERAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y ASESORÍA	6/07/1999	28/07/2000	E	388	388
GARCÍA Y SALAMANCA ABOGADOS CIA LTDA – ABOGADO CON FUNCIÓN DE ASESOR	1/08/1995	30/01/1999	E	1278	1278
GARCÍA Y SALAMANCA ABOGADOS CIA LTDA – ABOGADO CON FUNCIÓN DE ASESOR	29/07/2000	20/02/2001	E	206	206
			<b>TOTAL</b>	<b>9520</b>	<b>6250</b>
			<b>EXPERIENCIA GENERAL EN MESES</b>	<b>317,33</b>	
			<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES</b>	<b>208,33</b>	
			<b>EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS</b>	<b>26,44</b>	
			<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS</b>	<b>17,36</b>	

Teniendo en cuenta lo anterior, el aspirante acreditó más de la experiencia mínima de doce (12) meses en aspectos gerenciales, directivos o de asesoría requeridos en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 modificada por la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022.

### 2.3. Certificados de antecedentes

- **Certificado de antecedentes:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, del 17 de agosto de 2023,



RESOLUCIÓN NÚMERO 0850 DE 03 OCT 2023

*"Por medio de la cual se hace la inclusión del señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

el cual da cuenta que el señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, *"no registra sanciones ni inhabilidades vigentes"*.

- **Certificado de antecedentes fiscales persona natural:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Contraloría General de la República, del 17 de agosto de 2023, el cual da cuenta que el señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, *"no se encuentra reportado como responsable fiscal"*.
- **Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, del 17 de agosto de 2023, el cual da cuenta que el señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, *"no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia"*.
- **Certificado de medidas correctivas:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, del 17 de agosto de 2023, el cual da cuenta que el señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, *"no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir de conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*.
- **Certificado de vigencia de la tarjeta profesional:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura del 17 de agosto de 2023, el cual constata que el señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, es abogado con tarjeta profesional No. 70.332 expedida el 28 de septiembre de 1994 y que su estado es vigente.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión:** En el expediente digital no obra certificado expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial de la Rama Judicial, es por lo que, dando aplicación al principio de celeridad de que trata el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, a la Ley 962 del 08 de julio de 2005, Decreto 19 de 2012 y la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020,





RESOLUCIÓN NÚMERO 0850 DE 03 OCT 2023

*"Por medio de la cual se hace la inclusión del señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

esta Superintendencia realizó la consulta de oficio del certificado de antecedentes disciplinarios de abogados el 11 de septiembre de 2023, el cual da cuenta que *"revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) EDGAR FABIO GARCIA CASTAÑEDA"*.

#### **2.4. Cumplimiento de otros requisitos:**

El postulante aportó manifestación de no encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o responsabilidad establecida en el Decreto Ley 2463 de 1981, junto con la manifestación de no pertenecer a ningún órgano directivo, administrativo o de fiscalización de alguna Caja de Compensación Familiar, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022 expedidas por esta Superintendencia.

#### **2.5. Conclusión del análisis de los requisitos**

Con fundamento en el análisis realizado previamente, se concluye que el aspirante cumple con todos los requisitos consagrados en los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificados por los artículos 1° y 2° de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, razón por la cual la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, por medio de memorando No. 3-2023-001817 del 16 de agosto de 2023, solicitó al Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar la inclusión del señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA en la Lista de Elegibles.

Que en virtud de lo anterior y al cumplirse con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, en la parte resolutive de la presente Resolución se ordenará la inclusión del señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA en la Lista de Elegibles para Directores Administrativos y/o Agentes



RESOLUCIÓN NÚMERO 0850 DE 03 OCT 2023

*"Por medio de la cual se hace la inclusión del señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

Especiales de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa Total o Parcial.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR** en la Lista de Elegibles para el cargo de Director Administrativo y/o Agente Especial de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con Medida Cautelar de Intervención Administrativa, al señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 85.450.241 expedida en Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, a la siguiente persona:

- EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 85.450.241 expedida en Santa Marta, en la dirección electrónica: [edgarfabiogarcia@hotmail.com](mailto:edgarfabiogarcia@hotmail.com)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución deberá ser divulgada en la página web de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2º de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2012, mediante la cual se modificó la Resolución No. 0275 de 2022 del 13 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.





RESOLUCIÓN NÚMERO 0850 DE 03 OCT 2023

*"Por medio de la cual se hace la inclusión del señor EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**03 OCT 2023**

  
**LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Ana María Báez Silva / Contratista

Revisó: Óscar David Melo Rodríguez / Profesional Especializado

Aprobó: Gloria Maribel Torres Ramírez / Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales

V°. B°.: Asesor de Despacho

